



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000175 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 29 MAY 2025

**VISTO:**

LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000002364 de fecha 14 de mayo del 2025, la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000002365 de fecha 14 de mayo del 2025, la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 259-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 27 de mayo del 2025, la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 260-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 27 de mayo del 2025, el INFORME N° 0133-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fecha 28 de mayo del 2025, el INFORME N° 0134-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P de fecha 28 de mayo del 2025, el proveído de la Oficina Regional de administración de fecha 28 de mayo del 2025, el proveído de la Gerencia General Regional de fecha 28 mayo del 2025; y, el INFORME N° 478-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 29 de mayo del 2025.

**CONSIDERANDO:**

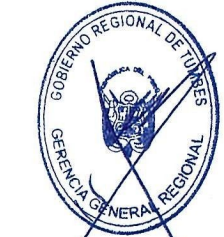
Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, según lo establece el primer párrafo del artículo 20° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presidente Regional quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

**RESPECTO A LAS CERTIFICACIONES PRESUPUESTALES.**

Que, a través de la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000002364** de fecha 14 de mayo del 2025, se estableció la disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a **S/ 2'950,281.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)**, para la ejecución del servicio denominado: **“MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL TRONCAL BOCATOMA LA PEÑA DE LA MARGEN IZQUIERDA, EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO Y CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, siendo la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados.

Que, a través de la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000002365** de fecha 14 de mayo del 2025, se estableció la disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a **S/ 4'560,364.07 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 07/100 SOLES)**, para la ejecución del servicio denominado: **“RECUPERACIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA DEL CANAL TRONCAL SECTOR LA VARIANTE 1, LA VARIANTE 2 Y CARDALITOS – SECTOR MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, siendo la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000175 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

29 MAY 2025

### RESOLUCIONES QUE APROBARON LAS CONTRATACIONES DIRECTAS

Que, a través de la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 259-2025/GOB.REG.TUMBES-GR** de fecha 27 de mayo del 2025, se resolvió, **APROBAR**, en vía de **REGULARIZACIÓN, LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL TRONCAL BOCATOMA LA PEÑA DE LA MARGEN IZQUIERDA, EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO Y CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, realizada por el Órgano Encargado de las Contrataciones (Oficina de Logística y Servicios Auxiliares), bajo la causal de **“SITUACIÓN DE EMERGENCIA”**, en el supuesto de **“ACONTECIMIENTO CATASTRÓFICO”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, numeral 27.1, literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con lo establecido en el artículo 100, literal b), sub literal b.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus respectivas modificatorias, por el monto de la contratación de **S/ 2'950,280.21 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 21/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, el cual cuenta con la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 000002364**, siendo la fuente de financiamiento **5 Recursos Determinados**, adjudicado al proveedor **ICSA CONSTRUCTORES S.R.L**, identificado con **RUC 20483981202**.

Que, a través de la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 260-2025/GOB.REG.TUMBES-GR** de fecha 27 de mayo del 2025, se resolvió, **APROBAR**, en vía de **REGULARIZACIÓN, LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “RECUPERACIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA DEL CANAL TRONCAL SECTOR LA VARIANTE 1, LA VARIANTE 2 Y CARDALITOS – SECTOR MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, realizada por el Órgano Encargado de las Contrataciones (Oficina de Logística y Servicios Auxiliares), bajo la causal de **“SITUACIÓN DE EMERGENCIA”**, en el supuesto de **“ACONTECIMIENTO CATASTRÓFICO”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, numeral 27.1, literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con lo establecido en el artículo 100, literal b), sub literal b.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus respectivas modificatorias, por el monto de la contratación de **S/ 4'560,364.07 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 07/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, el cual cuenta con la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 000002365**, siendo la fuente de financiamiento **5 Recursos Determinados**, adjudicado al proveedor **INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IDROGO E.I.R.L**, identificado con **RUC 20610504486**.

### SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025.

Que, a través del **INFORME N° 0133-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de 28 de mayo del 2025, la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares solicitó a la Jefa de la Oficina



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000175 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

29 MAY 2025

Regional de Administración, la modificación de **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025**, para lo cual se deberá incluir el siguiente procedimiento de selección:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
01	CONTRATACION BAJO CAUSAL DE EMERGENCIA PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL TRONCAL BOCATOMA LA PEÑA DE LA MARGEN IZQUIERDA, EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO Y CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”	SERVICIO	S/ 2'950,280.21	CONTRATACION DIRECTA

Que, a través del proveído de fecha 28 de mayo del 2025, la Oficina Regional de Administración remitió el expediente administrativo a la Gerencia General Regional para las acciones que correspondan.

Que, con proveído de fecha 28 de mayo del 2025, la Gerencia General Regional remitió el expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la emisión de la respectiva opinión legal.

Que, a través del **INFORME N° 0134-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de 28 de mayo del 2025, la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares solicitó a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, la modificación de **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025**, para lo cual se deberá incluir el siguiente procedimiento de selección:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
01	CONTRATACION BAJO CAUSAL DE EMERGENCIA PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DENOMINADO: “RECUPERACIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA DEL CANAL TRONCAL SECTOR LA VARIANTE 1, LA VARIANTE 2 Y CARDALITOS - SECTOR MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”.	SERVICIO	S/ 4'560,364.00	CONTRATACION DIRECTA



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000175 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 29 MAY 2025

Que, a través del proveído de fecha 28 de mayo del 2025, la Oficina Regional de Administración remitió el expediente administrativo a la Gerencia General Regional para las acciones que correspondan.

Que, con proveído de fecha 28 de mayo del 2025, la Gerencia General Regional remitió el expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la emisión de la respectiva opinión legal.

Que, a través del **INFORME N° 478-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 29 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opinó lo siguiente:

**“(…) PRIMERO.** - Que, en virtud a la Regla del expediente único, de conformidad con lo establecido en el artículo 161, numeral 161.1 del se procede a la acumulación de los expedientes administrativos con Registro de **SISGEDO N° 2524779 Y 2524908**, al estar relacionados a la modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025.**

**SEGUNDO.** - Que, **ES PROCEDENTE, APROBAR LA DUODÉCIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025**, la cual fue aprobada mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00012-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 27 de enero del 2025; **DEBIÉNDOSE INCLUIR LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACION:**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
01	CONTRATACION BAJO CAUSAL DE EMERGENCIA PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL TRONCAL BOCATOMA LA PEÑA DE LA MARGEN IZQUIERDA, EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO Y CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”	SERVICIO	S/ 2'950,280.21	CONTRATACION DIRECTA
02	CONTRATACION BAJO CAUSAL DE EMERGENCIA PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DENOMINADO: “RECUPERACIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA DEL CANAL TRONCAL SECTOR LA VARIANTE 1, LA VARIANTE 2 Y CARDALITOS - SECTOR MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”.	SERVICIO	S/ 4'560,364.00	CONTRATACION DIRECTA



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000175 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 29 MAY 2025

**TERCERO. - SE REMITE**, el proyecto de acto resolutivo, aprobando la **DUODÉCIMA MODIFICACIÓN POR INCLUSIÓN** de la **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00012-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 27 de enero del 2025; **QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PARA EL AÑO FISCAL 2025.**

**CUARTO. - RECOMIENDO; DISPONER** que la Oficina Regional de Administración **PUBLIQUE** la presente Resolución en el **SEACE**, dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación (...)**”.

Que, el **Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto al **Plan Anual de Contrataciones**, establece lo siguiente:

**“(…) Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones**

**15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones:** Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

**15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones:** El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

**15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.**

Que, asimismo el artículo 6 numeral 6.1, 6.2 y 6.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto al Plan Anual de Contrataciones, establece lo siguiente:

**“(…) 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.**

**6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.**

**6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000175 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 29 MAY 2025

(5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso (...).

Que, mediante **RESOLUCIÓN N° 014-2019-OSCE/PRE**, se aprueba la **DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD “PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES”**, en adelante directiva, la cual establece en el numeral **7.6.1**, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral **7.6.2 de la Directiva** establece que **"toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.** En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE".

Que, bajo ese contexto, a través de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000012-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR** de fecha 27 de enero del 2025, se aprobó el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, asimismo, al haberse realizado las respectivas modificaciones al citado plan, **ES PROCEDENTE, LA MODIFICACIÓN POR INCLUSIÓN**, en su **DUODÉCIMA MODIFICATORIA**, para tal efecto, una vez aprobada esta versión, debe ser publicada en el **SEACE** en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles**, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
01	CONTRATACION BAJO CAUSAL DE EMERGENCIA PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL TRONCAL BOCATOMA LA PEÑA DE LA MARGEN IZQUIERDA, EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO Y CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”	SERVICIO	S/ 2'950,280.21	CONTRATACION DIRECTA
02	CONTRATACION BAJO CAUSAL DE EMERGENCIA PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DENOMINADO: “RECUPERACIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA DEL CANAL TRONCAL SECTOR LA VARIANTE 1, LA VARIANTE 2 Y CARDALITOS - SECTOR MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO DE	SERVICIO	S/ 4'560,364.00	CONTRATACION DIRECTA



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° : 000175 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 29 MAY 2025

	CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”.			
--	---	--	--	--

Que, sin perjuicio de lo manifestado, el artículo 161, numeral 161.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación a la Regla del Expediente Único, establece lo siguiente:

**“(…) Artículo 161.- Regla de expediente único**

161.1 Sólo puede organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver (...)”.

Que, en tal sentido, se procede a la acumulación de los expedientes administrativos con Registro de **SISGEDO N° 2524779, y 2524908**, al estar relacionados a la modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025.**

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, la cual es denominada **“DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**; aprobada por **Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022; **MODIFICADO** por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre de 2022, por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero de 2023; y la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 25 de octubre del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA DUODÉCIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025**, la cual fue aprobada mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00012-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 27 de enero del 2025; **DEBIÉNDOSE INCLUIR LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACION:**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000175 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 29 MAY 2025

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
01	CONTRATACION BAJO CAUSAL DE EMERGENCIA PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL TRONCAL BOCATOMA LA PEÑA DE LA MARGEN IZQUIERDA, EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO Y CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”	SERVICIO	S/ 2'950,280.21	CONTRATACION DIRECTA
02	CONTRATACION BAJO CAUSAL DE EMERGENCIA PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DENOMINADO: “RECUPERACIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA DEL CANAL TRONCAL SECTOR LA VARIANTE 1, LA VARIANTE 2 Y CARDALITOS - SECTOR MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”.	SERVICIO	S/ 4'560,364.00	CONTRATACION DIRECTA

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Oficina Regional de Administración, publique la presente Resolución en el **SEACE**, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares; y, a las demás instancias del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
  
 Econ. Wilmer Juan Benites Porras  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

